



RESOLUCION No. 795-AD-89

Lima,11 de OCTUBRE..... de 1989.....



Visto el expediente No. 2845-DNDF presentado por la Srta. Giulietta Parodi Botteri, representante de la Escuela de Turismo de Aventura del Perú, el cual ha motivado el Exp. 2845 de fecha 10 de Octubre de 1989.

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución No. 321-AD-89 se autorizó a la Srta. GIULIETTA PARODI - BOTTERI para que viaje a San José de Costa Rica con la finalidad de participar en el Primer Curso de Turismo de Aventura a efectuarse del 22-5 al 01-6 de Junio de 1989;

Que, por motivos de fuerza mayor fué postergada para que se lleve a cabo -- del 13 al 24 de octubre de 1989, razón por el cual solicita Ampliación de -- fecha de la Resolución No. 321-AD-89 para poder asistir al mencionado curso;



Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, Dirección Nacional de Deporte Fundamental y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE :

ART. PRIMERO : MODIFICAR el Artículo 1ero. de la Resolución No. 321-AD-89 de la siguiente forma : AUTORIZAR para que viaje la señorita GIULIETTA PARODI BOTTERI a la ciudad de San José de Costa Rica con la finalidad de participar en el Primer Curso de Turismo de Aventura a efectuarse del 13 al 24 de octubre del presente año en curso.

ART. SEGUNDO : Los Artículos 2º, 3º, y 4º de la Resolución No. 321-AD-89 , quedan vigentes en **toda** su extensión.

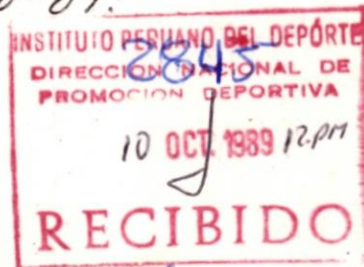
Regístrese y Comuníquese,

TPG/DEN
CMS/DNDF
JCR/DPD
LHP.



[Firma]
GUARDO MARRY TAKAYAMA
Presidente del
Grupo Nacional del Deporte

Auto. As: 795-AD-89.
11-10-89.



Señores:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

Dirección Nacional de Deporte Fundamental.

Atte. Ingeniero Carlos Mora.

Presente.

Sirva la presente para saludarlos cordialmente y asimismo manifestarles la postergación del Primer Curso de de Turismo de Aventura en la ciudad de San José de Costa Rica para la fecha del Viernes 13 al 24 de Octubre del presente año según figura en carta adjunta.

Por este motivo solicito tengan a bien emitir la ampliación de la Resolución 321- AD- 89 suscrita el 17 de Mayo del presente.

Cabe mencionar que el viaje lo estoy realizando con recursos propios y que me comprometo a regresar al término de la fecha acordada y presentarles el informe correspondiente al desarrollo de dicho curso.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirvan prestar a la presente quedo de ustedes muy atentamente.

GIULIETTA PARODI B
Gerente General

Prof. *Resolución*
ampliación
p-10-89

ESCUELA DE TURISMO DE AVENTURA

JUAN DE ARONA 120 - SAN ISIDRO
TELF.S: 428185 - 452661



RIOS
TROPICALES, S.A.

TROPICAL
RIVER ADVENTURES
and explorations

Lima, 09 de Octubre de 1989

Señores

ESCUELA DE AVENTURA "ALTA MONTAÑA"

Presente.-

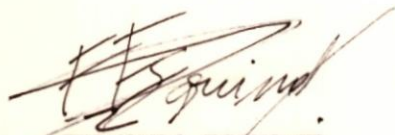
Att.: Srta. Giulietta Parodi

Por medio de la presente cumplimos con informarles que la realización de nuestro curso de Aventura será del Viernes 13 al 24 de Octubre del presente año.

Dicho curso se vió postergado como ya lo hemos conversado telefónicamente por las fuertes lluvias que azotarán dicha zona.

Sin otro particular y esperando contar con su presencia quedamos de Ustedes.

Muy atentamente,


FERNANDO ESQUIVEL
DIRECTOR GERENTE



RESOLUCION No. 321-AD-89

Lima, 17 de MAYO de 1989

Visto el expediente N° 2295, presentado por la Escuela de Turismo de Aventura, con fecha 15 de Mayo de 1989;

CONSIDERANDO :

Que, la Escuela de Turismo de Aventura "Alta Montaña" mediante Carta de fecha 02 de Mayo de 1989, de la Agencia Rios Tropicales de San José - Costa Rica ha sido invitada a participar con un Delegado que la represente en el Primer Curso De Turismo de Aventura, a realizarse del 22 de Mayo al 1ero. de Junio del presente año;

Que, la Dirección Nacional de Deporte Fundamental es la encargada de promover el Deporte en sus diferentes manifestaciones, y siendo el Turismo de Aventura "Alta Montaña" una de esas manifestaciones en la modalidad de Kayac, Trek-King, Canotaje y Tabla Hawaiana, es también reconocido el Club Deportivo "Asociación de Turismo de Aventura de Alta Montaña", mediante Resolución N° 0277-DINADAF-AD-89;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, Resolución Suprema 007-ED-86.

Estando a lo informado por la Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional y la Dirección Ejecutiva Nacional de Deporte Fundamental;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1ero.- AUTORIZAR a la Escuela de Turismo de Aventura "Alta Montaña" para participar con un Delegado en el Primer Curso de Turismo de Aventura a realizarse en San Juan de Costa Rica del 22 de Mayo al 1ero de Junio del presente año, donde acudirá como representante la Srta. GIULIETTA PARODI-BOTTERI.

ARTICULO 2do.- De conformidad con el Art. 77 del Decreto Legislativo N° 328, la indicada representante esta exonerada de los signos de aviación que se contrae el Decreto Ley N° 22317, modificado por el Art. 2do. del Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior

COPIA



RESOLUCION No. 321--AD-89

Lima, 17 de MAYO de 1989

..//

ARTICULO 3ero.- Los gastos que ocasione la presente Resolución no afectará al presupuesto de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental.

ARTICULO 4to.- La Escuela de Turismo de Aventura "Alta Montaña" deberá dentro de los 15 días de su reterne emitir el informe técnico sobre su participación en el evento que autoriza la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente

CMS/DNDF.
LLV.
nmch.

COM. S. A.
APROBADO LA SOLICITUD DE
EXONERACION DEL IMPUESTO
SIGNOS DE AVIACION
R.S. N° III DE 1989 ART. 1 y 2
FECHA
AEROPUERTO 17 MAYO 1989
OFICIO DE DESPACHO